



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado : 20210098-00

Asunto : No toma nota de embargo de remanentes.

En atención a la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Garantías de Copacabana, mediante oficio N° 487 del día 17 de septiembre de 2021, se ordena oficiar a ese Juzgado, comunicándole, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar o el remanente del producto de los bienes rematados, que correspondan a **FRANCINA MARIA CARMONA HERRERA**, para el proceso allí adelantado por **ALIRIO DE JESUS HERNANDEZ ARAGON** en contra de **FRANCINA MARIA CARMONA HERRERA y otros**, bajo el radicado 2021-0451, Lo anterior, debido a que en el proceso de la referencia, existen decreto de remanentes de otros procesos ejecutivos, es decir, no hay posibilidad de acoger el embargo de los remanentes, citados

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 84 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 29 MES Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO